

## TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

---

### CUERPO SUPERIOR DE AUDITORES/AS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DATOS DE LA OFERTA

**Titulación Requerida:** Licenciatura

**Requisitos:** 1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española.2. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas al Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.3. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.4. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo cuerpo, escala o especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.5. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a. Igualmente podrán acceder a dicho Cuerpo quienes se encuentren en posesión del título de Grado o del que, en su caso, se pueda establecer para el acceso a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.6. Pago de la tasa dentro del plazo establecido.\* PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

**Organismo:** Tribunal de Cuentas

**Plazas:** 5 Turno libre

**Plazo:** 2018-01-02

**Observaciones:** \* SOLICITUDES: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas, ajustada al modelo que figura como anexo I, realizar el pago de la correspondiente tasa de derechos de examen y presentar la solicitud en la forma establecida.  
\* PLAZO DE SOLICITUDES: Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Tribunal de Cuentas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes podrá realizarse por vía telemática a través de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas (<https://sede.tcu.es>).  
- Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Tribunal de Cuentas, así como en los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se cursen por conducto de Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas, en aplicación de lo dispuesto en el precepto anteriormente citado.

**Fuente:** BOE nº 302 de 13/12/2017 (Pág.122776)

**Fecha de publicación:** 13/12/2017

